Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución Nº 103/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Cintia Vanesa AGUILAR, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011., aconsejó refrendar la Resolución Nº 103/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 103/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignatura Comercialización II, sin tener aprobadas sus correlativas Producción Agraria I y Producción Agraria II, a la

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

alumna Cintia Vanesa AGUILAR, Legajo N° 2376, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Comercialización II, sin tener aprobada su correlativa Economía de la Empresa Agraria, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1581/2011

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior